



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 144-DP-2011
(Actuación 263/10)

VISTO: La actuación iniciada de oficio por esta Defensoría el día 15 de Octubre 2010 debido a la situación de los titulares de los Juzgados de Faltas del Municipio de Bariloche, quienes no han sido designados por Concurso previsto en la Ordenanza 1769-CM-07 y habiéndose excedido el plazo previsto el plazo previsto en el artículo 1 inciso A, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó la investigación correspondiente y se procedió al envío de diferentes pedidos de información a Intendencia Municipal y la Dirección de Recursos Humanos;

Que la Dirección de Recursos Humanos nos informa mediante nota 926/10 que la designación de los Jueces de Faltas ha sido realizada mediante Resolución N° 513-I-09 y 615-I-10.

Que posteriormente se solicitó a la misma Dirección, información sobre la acreditación fehaciente de los requisitos previstos en la Ordenanza 1769-CM-07 recibiendo una respuesta idéntica al pedido de informes anterior: las resoluciones de asignación. A consecuencia de ello y mediante Pase 50-DP-11 se solicitan copias de los legajos y/o documentación pertinente a lo solicitado en el pase 418-DP-10 recibiendo como respuesta en esta oportunidad, que la información sobre los jueces se encontraba en el Departamento de Personal;

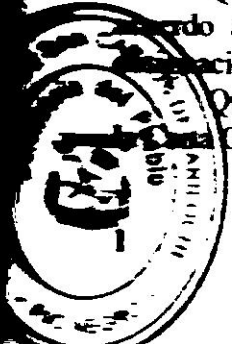
Que mediante Pase 399-DP-10 de fecha 12 de octubre se le requirió informe a Intendencia sobre la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los vacantes en dichos Juzgados de Faltas. No habiéndose recibido respuesta al mismo, se realiza un reiteratorio mediante pase 51-DP-11 de fecha 26 de enero, recibiendo como respuesta el día 30 de marzo una nota en la cual se adjunta la respuesta emitida desde la Secretaría de Gobierno informando que "No se han realizados los concursos correspondiente y hasta el momento No hay fecha estimativa." en nota 344-SG-11;

Que el tiempo transcurrido desde la designación de los jueces -mediante Resolución de Intendencia Municipal- es más que suficiente para que se cubran las vacantes de acuerdo a la Ordenanza 1769-CM-07 la cual establece en su Art 1° "El Sr. Intendente Municipal será la autoridad encargada de la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para la designación de Juez Municipal de Faltas titular y suplente..."; lo cual debe hacerse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la producción de la vacante;

Que dicha ordenanza determina en su artículo 9 que luego de todo el procedimiento del Concurso ya mencionado, "El Concejo Municipal deberá proceder a la elección y designación del Juez Municipal de Faltas...."

Que dicha ordenanza tiene como fin reglamentar el cubrimiento de cargos mencionados de acuerdo a requisitos solicitados y aptitudes de los concursantes, evitando de esta manera las designaciones en forma discrecional por parte del Intendente Municipal.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y Ley Orgánica Municipal;



EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1º **RECOMENDAR** al Intendente Municipal que inicie de forma inmediata los trámites y diligencias necesarias para cubrir las vacantes producidas en los Juzgados de Faltas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mediante la correspondiente convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, conforme a la Ordenanza 1769-CM-07.


2º **RECOMENDAR** al Concejo Municipal de Bariloche arbitre todos los medios a fin de cumplir con la manda del artículo 9 de la Ordenanza 1769-CM-07.

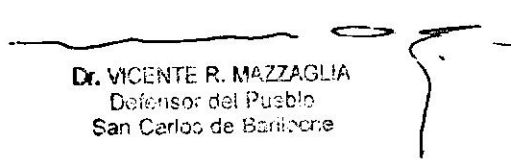
3º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

4º Comuníquese a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Mayo de 2011




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche